



Mi Universidad

CUADRO SINÓPTICO

BRENDA VALERIA GARCIA RAMIREZ

1ER PARCIAL

ERIKA GUADALUPE LOPEZ GORDILLO

LICENCIATURA EN DERECHO

5TO CUATRIMESTRE



UNIDAD I



1.1.- CONCEPTO DE DERECHO ECONÓMICO Y SU EVOLUCIÓN.

1.1 Concepto de Derecho Económico y su Evolución

El Derecho Económico es la rama del derecho que regula la actividad económica del Estado y los particulares, con el objetivo de garantizar el desarrollo económico equilibrado y justo de una sociedad. Se trata de un conjunto de normas jurídicas que rigen la producción, distribución, intercambio y consumo de bienes y servicios, con base en principios de orden público y bienestar social.

El Derecho Económico ha evolucionado a lo largo de la historia en función de los cambios en los sistemas económicos y las ideologías predominantes:

1. Época Antigua y Medieval
 - En las civilizaciones antiguas (Mesopotamia, Egipto, Grecia y Roma) existieron regulaciones económicas básicas, como el control de precios y medidas contra la usura.
 - Durante la Edad Media, el feudalismo estableció normas sobre producción agrícola y comercio, con regulaciones gremiales que limitaban la competencia.
2. Mercantilismo (Siglos XV-XVIII)
 - En esta etapa, los Estados comenzaron a intervenir activamente en la economía con políticas proteccionistas y monopolios.
 - Se crearon regulaciones para controlar el comercio exterior y fortalecer la riqueza nacional.
3. Liberalismo Económico (Siglos XVIII-XIX)
 - Con la Revolución Industrial y las ideas de economistas como Adam Smith, se promovió el libre mercado con mínima intervención estatal.
 - Se establecieron códigos mercantiles y principios de libertad contractual.
4. Intervencionismo Estatal (Siglo XX)
 - La crisis de 1929 evidenció las fallas del libre mercado, lo que llevó al surgimiento del Estado de Bienestar y políticas económicas keynesianas.
 - Se crearon normas para regular la banca, la competencia y las relaciones laborales.
5. Neoliberalismo y Globalización (Finales del Siglo XX - Actualidad)
 - A partir de los años 80, con la globalización y el avance tecnológico, los Estados redujeron su intervención en la economía, fomentando privatizaciones y apertura de mercados.
 - Sin embargo, persisten regulaciones en materia de competencia, derechos del consumidor y estabilidad financiera.

En la actualidad, el Derecho Económico sigue evolucionando con nuevas tendencias como el comercio digital, la regulación de criptomonedas, el derecho ambiental económico y la inteligencia artificial en los mercados.

1.2. CONCEPTOS DEL DERECHO ECONÓMICO.

El derecho económico es el conjunto de principios y de normas jurídicas que regulan la cooperación humana en las actividades de creación, distribución, cambio y consumo de la riqueza generada por un sistema económico (Darío Munera).

El derecho económico es el derecho de la economía política. Esto, que puede parecer un trabalenguas, quiere decir que el derecho económico es un conjunto de normas y conceptos del derecho público, destinados a facilitar la labor del Estado de la planificación económica. Para ello, esta disciplina se relaciona, por ejemplo, con el derecho mercantil.

El derecho económico puede definirse, así, como el derecho que tiene el Estado para regular el concierto de las actividades económicas de un país, siempre de acuerdo a lo contemplado en la Constitución Nacional y las leyes. En ese sentido, es una evidencia del estrecho vínculo existente entre el derecho y la economía.

1.3. DIFERENCIA ENTRE DERECHO DE ECONOMÍA Y DERECHO ECONÓMICO.

1. Derecho de la Economía

Es una disciplina académica que estudia la relación entre el derecho y la economía, analizando cómo las normas jurídicas impactan en la actividad económica y cómo los fenómenos económicos pueden influir en la legislación. No es una rama del derecho propiamente dicha, sino un campo de estudio interdisciplinario.

- Ejemplo: Un análisis sobre cómo las leyes de competencia afectan la eficiencia del mercado.

2. Derecho Económico

Es una rama del derecho que regula la intervención del Estado en la economía, estableciendo normas para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios con el fin de garantizar el desarrollo económico y la justicia social.

- Ejemplo: Regulaciones sobre monopolios, control de precios o políticas fiscales.

1.4. SUJETOS DEL DERECHO ECONÓMICO

Todas las empresas son sujetos del derecho económico.

El derecho económico atañe a un número de sujetos, o sea, de actores económicos que intervienen de distinta manera y en distinta proporción en la labor productiva y mercantil.

Es decir, es toda persona humana o jurídica que sea capaz de realizar actos jurídicos e intervenir en el proceso económico, independientemente de su naturaleza y condición, serán considerados sujetos del derecho económico. Son ejemplos de ello:

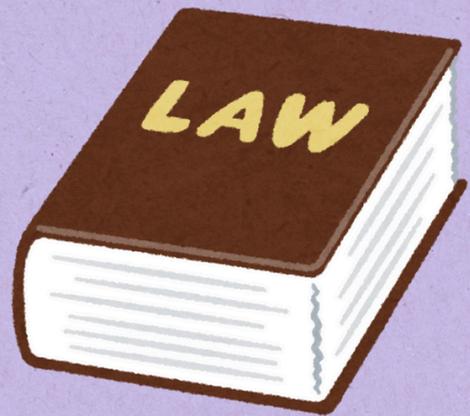
- El Estado,
- Las instituciones bancarias,
- Los agentes de valores,
- Las empresas,
- El público consumidor.

1.5. ANALISIS ECONÓMICO DEL DERECHO..

El Análisis Económico del Derecho es la aplicación métodos científicos y estudios sistemáticos, usuales en la ciencia económica (que incluyen la estadística, análisis costo-beneficio, estudio de costos de transacción, teoría de juegos, economía del comportamiento, entre otras) al análisis y explicación del sistema jurídico.



UNIDAD I



1.6. POR QUÉ ES NECESARIO EL AED EN NUESTRO PAÍS.

Debemos introducir las herramientas novedosas que nos brinda en Análisis Económico del Derecho (AED) para favorecer a la discusión y análisis de las normas jurídicas que hacen al desarrollo de nuestras instituciones.
El Análisis Económico del Derecho, dentro de esta perspectiva, ayudará al debate, al clarificar problemas jurídicos importantes, al determinar cuáles son las estructuras de incentivos que generan diversas normas legales; generalmente dentro de un marco de análisis "costo-beneficio". Esto contribuye a determinar cómo podrían incidir las normas en el comportamiento individual y cuáles serían las consecuencias de su aplicación

1.7. EL ENFOQUE ECONÓMICO

El enfoque económico presupone la racionalidad del individuo, haciendo notar que esta racionalidad se presupone del individuo en particular y no de una colectividad, ya que existen en el mundo real varios ejemplos que denotan que las colectividades no actúan de forma racional debido, precisamente, al hecho de que los individuos que conforman estas colectividades al momento de tomar sus propias decisiones toman en cuenta sólo sus costos y beneficios y no los de la colectividad en su conjunto.

1.8. LAS HERRAMIENTAS.

Ya se apuntó que el AED brinda herramientas objetivas para el estudio de los sistemas jurídicos, sin embargo, resulta necesario señalar de qué herramientas se habla y en qué consisten. Entre las herramientas propias de la economía podemos encontrar la teoría de precios, el análisis costo beneficio, la aplicación de criterios de eficiencia, la estadística, la econometría, el análisis estratégico y la teoría de juegos, entre otras.
El análisis costo beneficio, por ejemplo, consiste en decidir la opción que implique mayores beneficios a los menores costos. A simple vista este tipo de análisis podría resultar muy elemental, sin embargo, existe gran dificultad en determinar las variables a considerar en el análisis y el tipo de plazo a considerar, ya que el análisis variará significativamente si se toman en cuenta estas variables a corto o a largo plazo e indudablemente variará dependiendo las variables que se tomen en cuenta.

1.9. VENTAJAS DEL USO DE ESTE TIPO DE ANÁLISIS.

Entre las ventajas que otorga este tipo de análisis, se puede decir que se resumen en la incorporación al derecho de herramientas objetivas dadas por la economía cuyo uso permite sistematización, mayor capacidad explicativa y apoyo empírico creciente. De esta forma se da un constante estudio de lo que la norma produce o deja de producir en determinadas circunstancias y permite lograr eficientemente estas metas. Es así como se puede concluir que el AED permite contar con un análisis científico de la ley que permita valorar de forma objetiva los sistemas legales.



UNIDAD I



1.10. FUENTES.

Las fuentes del Derecho Económico son los orígenes de las normas y principios que regulan la intervención del Estado en la economía. Se pueden clasificar en:

1. Fuentes Formales

Son los procesos mediante los cuales se crean las normas jurídicas en materia económica.

- Legislación: Normas emitidas por el poder legislativo, como la Constitución, leyes y reglamentos.
- Ejemplo: La Ley Federal de Competencia Económica en México.
- Jurisprudencia: Interpretaciones obligatorias de los tribunales en materia económica.
- Ejemplo: Criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) sobre regulación de mercados.
- Reglamentos y Normas Administrativas: Disposiciones emitidas por el Ejecutivo o entidades reguladoras.
- Ejemplo: Normas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) sobre instituciones financieras.

2. Fuentes Materiales

Son los factores económicos, sociales y políticos que influyen en la creación de normas económicas.

- Fenómenos Económicos: Crisis económicas, inflación, desarrollo tecnológico.
- Ejemplo: Reformas fiscales tras una crisis financiera.
- Factores Sociales: Demandas ciudadanas por equidad económica, empleo digno, etc.
- Ejemplo: Regulación del salario mínimo por razones de bienestar social.
- Factores Políticos: Políticas gubernamentales y tratados internacionales.
- Ejemplo: La implementación del T-MEC en México.

3. Fuentes Históricas

Son documentos y antecedentes que han influido en la evolución del Derecho Económico.

- Constitución de 1917: Base del modelo económico mexicano.
- Modelos Económicos Previos: Capitalismo, socialismo, neoliberalismo.
- Tratados y Convenios Internacionales: Como los acuerdos de la OMC o el FMI.

1.11. APLICACIÓN.

El Derecho Económico es el conjunto de normas originadas en la transformación tecnológica y estructural de la sociedad, con la finalidad de contribuir al establecimiento de un nuevo orden jurídico. Sus normas tienden al equilibrio de los agentes económicos.

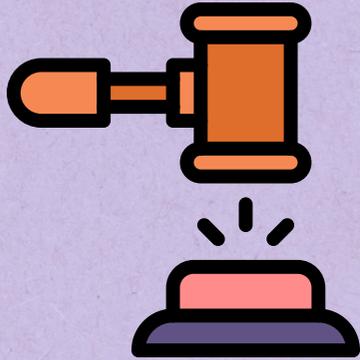
El derecho económico en la vida cotidiana se aplica a los derechos económicos, sociales y culturales incluyen los derechos a la alimentación, a la vivienda adecuada, a la educación, a la salud, a la seguridad social, a la participación en la vida cultural, al agua y saneamiento, y al trabajo.

Derecho económico es útil en temas de inversión extranjera, contratos financieros, propiedad intelectual, arbitrajes privados y mixtos; por lo tanto, el Estado establece una relación con el derecho privado, interno y externo, cuando define, aplica y sanciona las reglas económicas.

1.12. EL DERECHO ECONÓMICO COMO RAMA DE LA CIENCIA JURÍDICA

Su origen. El positivismo jurídico. El origen de lo que actualmente entendemos por derecho económico se encuentra en el desarrollo del denominado positivismo jurídico, en cuanto corriente del pensamiento centrada en la naturaleza del derecho que la hace consistir exclusivamente en la norma obligatoria vigente, a diferencia de la denominada dogmática jurídica, la cual apunta a los principios rectores de la dictación y aplicación de la norma, más que a lo que rezase de manera exclusiva la regla escrita. En efecto, fue a partir del positivismo jurídico que se asentaron pilares fundamentales de lo que en la actualidad constituye una parte importante del denominado derecho económico. Dentro de dichos pilares, se adoptó, como medio de organización para la aplicación y la enseñanza del derecho, el concepto de rama.

Para ello, se entendió por rama a un conjunto de normas íntimamente vinculadas entre sí. La rama pasaba a ser una parte, y siguiendo la metáfora, todo el árbol era el derecho.



UNIDAD II



2.1. CONCEPTO Y APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DEL ORDEN PÚBLICO, ECONÓMICO NACIONAL.

1. Concepto de Orden Público

El orden público es el conjunto de principios fundamentales que garantizan la paz, la seguridad, la moral y el bienestar social en un Estado. En términos jurídicos, se refiere a normas imperativas que no pueden ser modificadas o ignoradas por la voluntad de los particulares, pues protegen intereses superiores de la sociedad.

En el ámbito económico, el orden público busca evitar abusos y garantizar condiciones equitativas en el mercado, estableciendo reglas que protejan la estabilidad financiera y la libre competencia.

2. Aplicación del Orden Público en el Ámbito Económico Nacional

El orden público económico se manifiesta en diversas regulaciones estatales que buscan garantizar el desarrollo equitativo y sostenible del país. Su aplicación se ve reflejada en:

- Intervención del Estado en la economía: A través de políticas públicas, regulación de mercados y protección de sectores estratégicos.
- Protección del consumidor: Normas que impiden abusos por parte de empresas y garantizan derechos a los consumidores.
- Regulación del comercio y la inversión: Medidas para prevenir monopolios y fomentar la competencia leal.
- Control de precios y tarifas: En sectores sensibles como energía, transporte y telecomunicaciones.
- Justicia social y redistribución de la riqueza: Mediante impuestos progresivos y programas de bienestar social.

2.2. ORDEN PÚBLICO ECONÓMICO NACIONAL

El orden público económico nacional se refiere al conjunto de principios y normas jurídicas que organizan la economía de un país y facultan a la autoridad para intervenir en ella, con el fin de garantizar el bienestar general y el desarrollo equilibrado de la sociedad.

2.3. EL DISEÑO ECONÓMICO CONSTITUCIONAL.

El diseño económico constitucional se refiere al conjunto de normas y principios establecidos en una constitución que delinean la estructura y funcionamiento de la economía de un país. Este marco jurídico define las bases para la organización económica, las libertades y derechos económicos, así como las responsabilidades y límites del Estado en materia económica.

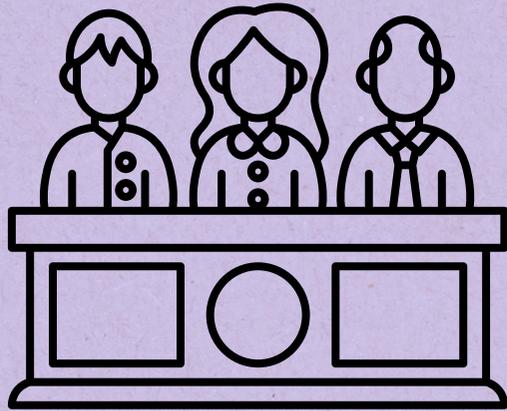
2.4. MECANISMOS DE INTERVENCIÓN DEL ESTADO EN LA ECONOMÍA.

El Estado interviene en la economía para corregir fallos de mercado, promover la equidad y garantizar la estabilidad macroeconómica. Los principales mecanismos de intervención incluyen:

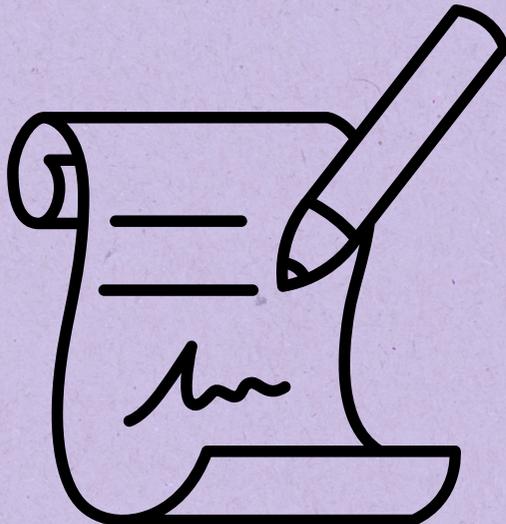
1. Política Fiscal
2. Política Monetaria.
3. Regulación y Supervisión.
4. Empresas Públicas.
5. Política Comercial.
6. Seguridad Social y Transferencias.
7. Control de Precios y Salarios.

2.5. ESTADO REGULADOR.

El Estado regulador es un modelo en el cual el Estado se enfoca en supervisar y garantizar el funcionamiento eficiente de los mercados, en lugar de participar directamente en la producción de bienes y servicios. Este enfoque surge como una evolución del Estado de bienestar, adaptándose a procesos de liberalización económica y a la necesidad de una mayor eficiencia en la gestión pública.



UNIDAD II



2.6. ESTADO EMPRESARIO.

El Estado empresario se refiere a la participación directa del Estado en la actividad económica mediante la creación, propiedad y gestión de empresas públicas. A diferencia del Estado regulador, que se limita a supervisar y establecer normas para el funcionamiento del mercado, el Estado empresario asume un rol activo como productor de bienes y servicios.

2.7. ESTADO ORIENTADO Y/O PROMOTOR. LA POLÍTICA ECONÓMICA.

El Estado orientador o promotor se refiere a un modelo en el cual el Estado desempeña un papel activo en la dirección y fomento del desarrollo económico y social, sin asumir necesariamente la propiedad o gestión directa de empresas. En este enfoque, el Estado establece políticas, marcos regulatorios y estrategias que buscan guiar y estimular la actividad económica hacia objetivos específicos, como el crecimiento sostenible, la equidad social y la innovación.

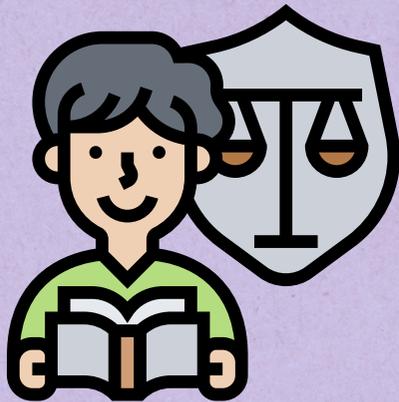
2.8. POLÍTICA ECONÓMICA.

La política económica se refiere al conjunto de medidas y estrategias implementadas por el Estado para influir en el funcionamiento de la economía nacional, con el objetivo de alcanzar metas como el crecimiento económico, la estabilidad de precios, el pleno empleo y la equidad social.

2.9. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA ECONÓMICA.

Objetivos de la política económica:

1. Crecimiento económico.
2. Estabilidad de precios.
3. Pleno empleo.
4. Equilibrio en la balanza de pagos.



2.10. DISCIPLINAS DE LA POLÍTICA ECONÓMICA CARACTERÍSTICAS DE LA POLÍTICA ECONÓMICA.

La política económica es el conjunto de medidas y estrategias que un gobierno implementa para influir en el funcionamiento de la economía nacional, con el objetivo de alcanzar metas como el crecimiento económico, la estabilidad de precios, el pleno empleo y la equidad social.

Disciplinas de la política económica:

1. Política fiscal.
2. Política monetaria.
3. Política cambiaria.
4. Política comercial.
5. Política industrial.

UNIDAD II

2.11. ASOCIACION PUBLICO-PRIVADA EN LA PROVISION DE BIENES PUBLICOS.

Las Asociaciones Público-Privadas (APP) son acuerdos contractuales de largo plazo entre el sector público y el sector privado, diseñados para la provisión de bienes y servicios públicos. En estos acuerdos, el sector privado asume responsabilidades como el financiamiento, diseño, construcción, operación y mantenimiento de infraestructuras o servicios, mientras que el sector público establece las condiciones regulatorias y supervisa el cumplimiento de los estándares acordados.

